



## RESOLUCIÓN NÚMERO 100-000612 DE 2016

(mayo 31)

*por la cual se corrige un yerro en la Resolución número 100-000607 del 26 de mayo de 2016.*

El Superintendente de Sociedades, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

### CONSIDERANDO:

*Primero. Que el 26 de mayo de 2016 se expidió la Resolución número 100-000607.*

*Segundo. Que el artículo 15 de la Resolución número 100-000607 de 2016 establece que dicha resolución deroga la Resolución número 100-009213 de 2009.*

*Tercero. Que la Resolución número 100-009213 no fue expedida en el 2009 sino el 21 de septiembre de 2010.*

Cuarto. Que como consecuencia de lo anterior, es necesario expedir una resolución para corregir dicha imprecisión.

Quinto. Que el numeral 15 del artículo 8° del Decreto número 1023 de 2012 faculta *al Superintendente de Sociedades* para expedir los actos administrativos que le corresponden como jefe del organismo,

### RESUELVE:

Artículo 1°. Corrija el yerro contenido en el artículo 15 de la Resolución número 100-000607 del 26 de mayo de 2016, el cual quedará así:

“Artículo 15. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en particular, la Resolución número 100-009213 de 2010, la Resolución número 100-006875 de 2009 y la Resolución número 100-000940 de 2014”.

Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución se entiende incorporada a la Resolución número 100-000607 del 26 de mayo de 2016 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades (e),

José Miguel Mendoza Daza.

(C. F.).

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.890 del martes 31 de mayo del 2016 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))